

Etilenimina estabilizada del 4.º

Isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Número ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 1700, 1693, 3123, 1701, 3315.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 612 (sólo los números ONU: 1593, 1710, 1897, 2831), 618.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepciones: Materias del 6.º

Bromo y bromo en solución del 14.º

Galio del 65.º c).

Mercurio del 66.º c).

Oxibromuro de fósforo fundido del 15.º

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III.

Excepciones: Número ONU: 3301, 3094, 2576, 3032, 2214, 3301, 2809.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 813 (número ONU: 2672), 820, 821.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (kg/dm³): 1,2.

Grupo de envase/embalaje: II y III. Letra grupo: Y.

ADR/RID:

Apartados: Materias líquidas de los apartados b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Materias del apartado 20.º c).

Materias del apartado 21.º c).

IMO/IMDG:

Materias: Materias líquidas que requieran grupo de embalaje II y/o III, con los números ONU siguientes: 1841, 1990, 1941, 3082.

IATA/OACI:

Materias: Materias líquidas que requieran instrucciones de embalaje: 907, 914.

24248 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Código 7», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Catalunya, la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç dels Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 7» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00D, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente

establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-794 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Código 7».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 14 de noviembre de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de noviembre de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», «Assidoman Catalunya, Sociedad Anónima». Sant Vicenç dels Horts (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33009351/00D.

Contraseña homologación:

ADR	H-02794-11
RID/IMDG/OACI	02-H-794

Características del envase: «Código 7».

Envases interiores:

Botella de plástico extrusionado PE/EVOH.

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima».

Cierre: Tapón de PE con disco de aluminio y precinto de seguridad.

Dimensiones: Sección 87,4 mm. Altura (con tapón): 240 mm.

Boca de diámetro interior: 54 mm.

Peso del envase vacío: 121 gramos + 20 gramos tapón.

Número de envases por embalaje: 12.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores 385 × 290 × 265 mm. Peso de la caja vacía: 566 g.

Unión de la caja: Encolada. Caja impresa.

Fabricante de la caja: «Assidoman Iberoamericana, Sociedad Anónima».

Peso bruto de la caja llena: 16 kg.

Gramaje total del cartón: 763 g/m².

Composición del cartón: KB 150/P120/B140/P120/B140.

Cerramiento de la caja:

Con cinta adhesiva de polipropileno de 5 cm de ancho.

Código de envase: Y/Z.

Grupo de embalaje: II y III.

Marcado: UN/4G/Y16/S/*E/**/número contraseña.

* Fecha fabricación.

** Anagrama del fabricante.

Materias peligrosas a transportar de la clase 3:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301 del ADR y 301 del RID.

Excepto: La nitroglicerina en solución alcohólica del apartado 6.º, la propilénimina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Los preparados del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envases/embalajes: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III.

Excepto: Número ONU: 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 1261.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 302, 302, 304 (sólo número ONU 1196, 1250, 1723), 305, 306 (sólo número ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1279, 1717, 2347, 2402, 2478, 2486, 2493), 307, 308 (sólo número ONU 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1278, 1279, 1717, 2347, 2363, 2402, 2478, 2486, 2493), 309 y 310.

Se exceptúan las materias que requieran instrucciones de embalaje 303, cuyo punto de ebullición sea de 35 °C o inferior.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2501 del ADR y 501 del RID.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º

Los envases que contengan materias del 1.º b), o 1.º c), irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III:

Materias: Números ONU 2429, 3210, 2984, 1470, 3218, 3219, 3139, 3098, 3099, 3211, 3214, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 501 (sólo número ONU 1873, 3099, 3149), 503, 505, 506, 507, 514 y 515.

Materias peligrosas a transportar de la clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551 del ADR, y 551 del RID, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III:

Materias: Peróxidos orgánicos líquidos de tipo C, D, E y F, líquidos, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II.

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y requieran las instrucciones de embalaje 502 (sólo número ONU 3103, 3105, 3107, 3109).

Materias peligrosas a transportar de la clase 6.1:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2601 del ADR y 601 del RID.

Excepto: El cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato de metilo del 5.º

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III:

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III. Excepto: Número ONU: 1569, 3250, 1600, 3281, 2312, 1693, 3123, 1701.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 604, 605 (sólo

número ONU 1593, 1710, 1897, 1935, 2024, 2485, 2831), 609, 610 (sólo número ONU 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071), 611, 612 (sólo número ONU 1593, 1638, 1701, 1702, 1710, 1737, 1738, 1750, 1846, 1888, 1897, 1916, 1935, 2024, 2788, 2831, 3071), 617, 618, 620.

Materias peligrosas a transportar de la clase 8:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2801 del ADR y 801 del RID.

Excepto: Las materias del 6.º, 14.º y el oxibromuro de fósforo del 15.º

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III:

Materias: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III. Excepto: Número ONU: 3301, 3094 y 2809.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 808, 809 (*), 813 (**), 818, 819, 820 y 821.

(*) Se exceptúan las materias número ONU 1796, 1826, 2031.

(**) Se exceptúan las materias número ONU 1796, 1826.

Materias peligrosas a transportar de la clase 9:

Densidad máxima admisible relativa (kg/l): 1,1.

ADR/RID: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2901 del ADR y 901 del RID.

Excepciones: Las materias del 3.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 20.º, 21.º y 36.º

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje: II y III:

Materias: Materias que requieran grupos de embalaje II y/o III siguientes: Números ONU: 1990, 1941 y 3082.

IATA/OACI: Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II o III y que requieran las siguientes instrucciones de embalaje: 906, 907 y 914.

«Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial del Estado»

«Boletín Oficial del Estado»

24249 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», embalaje combinado, marca y modelo «Código 9», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Industrias Afrasa, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Ciudad de Sevilla, 53, polígono industrial «Fuente del Jarro», municipio de Paterna (Valencia), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Iberoamericana de Catalunya, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicen dels Horts (Barcelona): Embalaje combinado, marca y modelo «Código 9», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB.33009351/00E, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto: